NEPR

Received:

Jan 22, 2026

1:24 PM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN REPRESENTACIÓN DE Flor I. Álvarez Castro Querellante v. **LUMA ENERGY, LLC y LUMA ENERGY SERVCO, LLC** Querellada	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0008 **ASUNTO: INCUMPLIMIENTO CON LA LEY DE TRANSFORMACIÓN Y ALIVIO ENERGÉTICO, LEY 57-2014, SEGÚN ENMENDADA, Y LA LEY DE POLÍTICA PÚBLICA ENERGÉTICA, LEY NÚM. 17-2019.**

MOCIÓN NOTIFICANDO QUERELLA A LA PARTE QUERELLADA POR CORREO CERTIFICADO

AL HONORABLE NEGOCIADO:

Comparece la Oficina Independiente de Protección al Consumidor de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (en adelante, "OIPC"), en representación de la parte Querellante **Flor I. Álvarez Castro,** por conducto del abogado que suscribe, quien muy respetuosamente EXPONE, ALEGA y SOLICITA:

1. La Querella de epígrafe quedó presentada ante el Negociado de Energía de Puerto Rico el 14 de enero de 2026. Ese mismo día fue expedida la citación para la parte Querellada.

2. El 20 de enero de 2026, le notificamos mediante correo electrónico la Querella a la parte Querellada. Se adjunta a la presente moción, copia de la notificación mediante correo electrónico.
3. Solicitamos se dé por cumplida, dentro del término establecido, la notificación de la Querella a la parte querellada en el epígrafe de esta querella.

POR TODO LO CUAL, se solicita de este Honorable Negociado, de por cumplida, dentro del término establecido, la notificación de la Querella a las partes Querelladas, con cualquier otro pronunciamiento que en derecho procedan.

RESPETUOSAMENTE sometido, hoy 22 de enero de 2026.

CERTIFICO, haber enviado copia fiel y exacta del presente escrito a la división legal de LUMA a: legal@lumapr.com, PREBorders@lumapr.com y copia de cortesía a los representantes legales de LUMA, al Lcdo. Juan Méndez, a su correo electrónico juan.mendez@lumapr.com, y a la Lcda. Raquel Román Morales, a su correo electrónico Raquel.RomanMorales@lumapr.com.

OIPC
268 Ave. Muñoz Rivera
Edificio World Plaza
San Juan, P.R. 00918
787.523.6962
info@oipc.pr.gov

Lcdo. Kevin Mercado Vallespil
kmercado@jrsp.pr.gov
RUA 22660

Outlook

Notificación de Querella: NEPR-QR-2026-0008

From Kevin Mercado Vallespil <kmercado@jrsp.pr.gov>
Date Tue 1/20/2026 11:27 AM
To @LUMA Legal <legal@lumapr.com>; Órdenes Luma (PREBOrders@lumapr.com) <preborders@lumapr.com>

2 attachments (4 MB)
Scanned Document01-20-2026-111928.pdf; OIPC NEPR-Querella-Citacion Flor Alvarez (1).pdf;

¡Buenos días!

Sirva el presente correo electrónico para notificar la querella y citación del caso: **NEPR-QR-2026-0008.** Esta notificación se hace al amparo de la *Ley Núm. 38-2017*, según enmendada, por el *Art. 1, Sec. 3.2-A de la Ley Núm. 16-2025*.

Cordialmente,

LCDO. KEVIN MERCADO VALLESPIL
OIPC| ABOGADO

kmercado@jrsp.pr.gov
787-523-6962
jrsp.pr.gov

JUNTA REGLAMENTADORA DE
SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA
NEGOCIADO DE TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS
NEGOCIADO DE TELECOMUNICACIONES
OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
GOBIERNO DE PUERTO RICO

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Esta transmisión electrónica contiene información perteneciente a la Junta Reglamentadora de Servicio Público, que es confidencial, privilegiada y/o privada bajo las leyes aplicables. Este mensaje y los documentos adjuntos, si alguno, son para el uso exclusivo del destinatario. Si el lector no es el destinatario, ni ha sido autorizado por éste a leerlos, se le advierte que el contenido puede ser de naturaleza privilegiada o confidencial y exenta de divulgación por disposición de ley o reglamento. Si usted recibió esta transmisión por error, se le advierte que no debe divulgar su contenido. Por favor notifique al remitente por teléfono y remueva la misma de su computadora inmediatamente.
CONFIDENTIALITY NOTE: This electronic transmission contains information belonging to the Public Service Regulatory Board, which is confidential, privileged and / or private under the applicable laws. This message and any attached documents, if any, are for the exclusive use of the recipient. If the reader is not the addressee, nor has he been authorized by him to read them, he is warned that the content may be of a privileged or confidential nature and exempt from disclosure by provision of law or regulation. If you received this transmission in error, you are advised not to disclose its content. Please notify the sender by phone and remove it from your computer immediately.